



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas 140, 141 y 67 del programa

### Presupuesto por programas para 2020

### Proyecto de presupuesto por programas para 2021

### Informe del Consejo de Derechos Humanos

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 43º, 44º y 45º**

### **Trigésimo primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021**

## **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la versión preliminar del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 43º, 44º y 45º ([A/75/588](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 10 de diciembre de 2020.

### **Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)**

2. En su decisión 45/113, relativa al aplazamiento de la ejecución de determinadas actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos tomó nota de la información proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos según la cual determinadas actividades encomendadas por el Consejo no se podrían ejecutar en 2020 debido a la crisis de liquidez que afectaba a la Secretaría de las Naciones Unidas y a las restricciones impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (*ibid.*, párrs 312 a 315). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la pandemia de COVID-19 había afectado a la aplicación de los mandatos, en particular los establecidos en 2020 que requerían una aplicación inmediata, incluidos el establecimiento y la prórroga de comisiones de investigación y misiones de determinación de hechos. Asimismo, se informó a la Comisión de que



los efectos en los mandatos y el aplazamiento de las actividades también obedecían a la crisis de liquidez, y que la disponibilidad de fondos era limitada, a pesar de las economías resultantes de las restricciones relacionadas con la COVID-19. Además, se informó a la Comisión de que se habían suspendido todos los viajes oficiales, por lo que los gastos en concepto de viajes de representantes y del personal serían muy inferiores a los previstos (véanse los párrafos 11 y 12). **La Comisión Consultiva recuerda las observaciones y recomendaciones sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 que formuló en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/75/7, cap. I, párrs. 12 a 16).**

### **Presentación de las propuestas de recursos**

3. La Comisión Consultiva observa los esfuerzos realizados en los últimos años para presentar, de manera fácil de leer, el considerable volumen de información contenido en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La Comisión opina que se podrían introducir otras mejoras para simplificar aún más la presentación general de las propuestas, por ejemplo, desglosar en un cuadro conciso la totalidad de los recursos propuestos (incluidos los recursos para personal temporario general), en relación con el proyecto de presupuesto por programas y con las necesidades adicionales contempladas en las estimaciones revisadas, junto con explicaciones de las diferencias (véanse, por ejemplo, el cuadro 2 y el párrafo 14).

4. Como se indica en el párrafo 1, la Comisión Consultiva examinó la versión preliminar del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas. De conformidad con la práctica habitual, las solicitudes de información adicional formuladas por la Comisión se derivaron de la información presentada en la versión del informe que se le proporcionó. Sin embargo, solo cuando se recibieron las respuestas por escrito, se hizo evidente que, en realidad, la versión preliminar del informe contenía inexactitudes importantes, incluidas propuestas de plazas de personal temporario general, que posteriormente se omitieron en la versión definitiva del informe. **La Comisión Consultiva confía en que, en el futuro, la exactitud de las versiones preliminares de los informes se asegure en la medida de lo posible.**

## **II. Consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos**

5. Se estima que las necesidades de recursos resultantes de 83 resoluciones y 2 decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 43º a 45º, celebrados en 2020, ascienden a 61.024.800 dólares, de los cuales: a) 28.686.400 dólares corresponden a actividades de carácter permanente que se incluyeron en el presupuesto por programas para 2020 y en el proyecto de presupuesto por programas para 2021; y b) 32.338.400 dólares son nuevas necesidades, a saber, 6.627.000 dólares con cargo al presupuesto por programas para 2020 y 25.711.400 dólares con cargo al proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/75/588, resumen).

6. Con respecto a las nuevas necesidades para 2020 por valor de 6.627.000 dólares, la Comisión Consultiva aprobó en 2020 autorizaciones para contraer compromisos de gastos por un total de 2.600.000 dólares, de conformidad con la resolución 74/265 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2020. En el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2020, se examinará una suma estimada de 2.213.941 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivos respecto de dichas autorizaciones para contraer compromisos de gastos. Se

propone que la suma de 1.813.059 dólares, para la que no se solicitaron autorizaciones para contraer compromisos de gastos, se sufrague con cargo a las consignaciones aprobadas para 2020 (*ibid.*, resumen).

7. Las nuevas necesidades de recursos por valor de 25.711.400 dólares para 2021, comprenderían: a) 2.371.900 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); b) 23.261.600 dólares en la sección 24 (Derechos humanos); c) 9.300 dólares en la sección 28 (Comunicaciones mundiales); y d) 68.600 dólares en la sección 29E (Administración, Ginebra). El Secretario General propone que las nuevas necesidades para 2021 se consignen y se imputen al fondo para imprevistos para 2021. También propone que se consigne una suma adicional de 2.330.100 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal) (*ibid.*, resumen y párrs. 316 a 318).

8. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó información a la Comisión Consultiva sobre los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el número de resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia de 2015 a 2020, las necesidades de recursos conexas y el carácter de los mandatos (véase el cuadro 1).

Cuadro 1  
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de 2015 a 2020

Año	Períodos de sesiones (incluidos los períodos extraordinarios)	Total de resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos	Total de resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos con los recursos necesarios	Total de recursos necesarios (dólares de los EE.UU.)	Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos que prorrogan mandatos permanentes	Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos con mandatos adicionales o prorrogados	Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos con mandatos interrumpidos
2015	28, 29, 30, S-23	138	57	15 049 100	11	46	–
2016	31, 32, 33, S-24, S-25	149	74	20 414 500	20	54	2
2017	34, 35, 36, S-26	139	78	25 366 000	26	52	1
2018	37, 38, 39, S-27, S-28	130	55	35 035 100	8	47	1
2019	40, 41, 42	135	65	38 402 400	19	46	–
2020	43, 44, 45	131	85	32 338 400	34	55	1

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a partir de 2021, las estimaciones revisadas de los recursos necesarios se procesarían en el nuevo módulo de formulación presupuestaria de Umoja, que se utiliza en toda la Secretaría para los proyectos de presupuesto por programas, así como para los presupuestos de mantenimiento de la paz.

#### Recursos financieros

10. Las nuevas necesidades para 2020 y 2021 resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 43°, 44° y 45° se presentan en el anexo I del informe del Secretario General e incluyen las resoluciones en el contexto de las cuales la Comisión Consultiva ha dado su consentimiento a que se concedan autorizaciones para contraer compromisos de gastos en 2020. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión información sobre los gastos efectivos de 2017 a 2019, así como sobre los gastos efectivos y previstos en 2020, en que se indicaba que en algunos casos se habían rebasado o se rebasarían los límites máximos de las autorizaciones para contraer

compromisos de gastos. La Comisión Consultiva expresa su preocupación por que algunas de las autorizaciones para contraer compromisos de gastos se hayan rebasado y confía en que se proporcione una aclaración a la Asamblea General durante su examen del presente informe. La Comisión destaca que su consentimiento con respecto a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos imprevistos y extraordinarios, de conformidad con la resolución 74/265 de la Asamblea, se otorga por una cantidad máxima, solicitada por el Secretario General, para financiar una actividad. La Comisión subraya la importancia de velar por que las necesidades estimadas que se hayan de sufragar mediante solicitudes de autorización para contraer compromisos de gastos se ajusten de manera más estrecha a los niveles de gastos efectivos del período anterior. La Comisión reitera su recomendación de que la Asamblea solicite al Secretario General que vele por que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presente solicitudes de autorización para contraer compromisos de gastos que sean precisas y se basen en hipótesis presupuestarias realistas, y por que los gastos no superen los recursos concedidos (véase también A/74/7/Add.26, párr. 10).

11. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó información a la Comisión Consultiva sobre los gastos mensuales efectivos y previstos en 2020 en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), la sección 28 (Comunicación global) y la sección 29E (Administración, Ginebra). También en respuesta a sus preguntas, se proporcionaron datos a la Comisión sobre los recursos y gastos relacionados con la sección 24 (Derechos humanos) desde el bienio 2014-2015 hasta el bienio 2018-2019, así como sobre el presupuesto y los gastos previstos en 2020, frente al total de recursos propuestos para 2021 (que comprende la suma propuesta en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 y la suma propuesta en el informe sobre las estimaciones revisadas) (véase el cuadro 2).

## Cuadro 2

**Presupuesto y gastos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría presupuestaria	2014-2015		2016-2017		2018-2019		2020		2021		Total
	<i>Presupuesto basado en el segundo informe de ejecución</i>								<i>Proyecto de presupuesto por programas</i>		
	Gasto	Presupuesto	Gasto	Presupuesto	Gasto	Presupuesto	Gasto	Presupuesto	Gasto	Estimación revisada propuesta	
Otros gastos de personal	18 528	16 744	23 056	20 362	39 653	38 705	16 862	17 945	5 419	16 979	22 398
Consultores	1 534	1 390	987	872	883	872	382	97	290	136	426
Viajes de representantes	9 021	7 540	10 513	7 103	8 367	8 190	4 630	600	3 631	1 292	4 923
Viajes del personal	3 804	3 528	3 557	3 039	3 964	3 592	2 118	372	851	1 495	2 346
Servicios por contrata	146	152	112	386	869	788	91	182	69	329	398
Gastos generales de funcionamiento	2 196	1 488	2 849	1 636	3 659	4 546	2 221	792	1 092	1 395	2 487

Categoría presupuestaria	2014–2015		2016–2017		2018–2019		2020		2021		Total
	Presupuesto basado en el segundo informe de ejecución	Gasto	Presupuesto	Gasto	Presupuesto	Gasto	Presupuesto	Gasto	Proyecto de presupuesto por programas	Estimación revisada propuesta	
Suministros y materiales	97	88	132	90	290	82	85	21	105	66	170
Mobiliario y equipo	251	206	361	223	568	281	363	101	92	177	269
Mejora de locales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	9	9
Becas, donaciones y contribuciones	1	29	836	1 122	1 641	1 466	1 343	44	824	1 385	2 209
<b>Total</b>	<b>35 578</b>	<b>31 163</b>	<b>42 402</b>	<b>34 832</b>	<b>59 894</b>	<b>58 523</b>	<b>28 094</b>	<b>20 153</b>	<b>12 374</b>	<b>23 262</b>	<b>35 635</b>

12. La Comisión Consultiva observa que en las estimaciones revisadas propuestas para 2021 no se tienen en cuenta los niveles de gastos previstos para 2020, en particular en las siguientes categorías presupuestarias: a) viajes del personal (gastos previstos de 372.000 dólares en 2020 frente a estimaciones revisadas propuestas de 1.495.000 dólares para 2021); b) Servicios por contrata (182.000 dólares frente a 329.000 dólares); c) Gastos generales de funcionamiento (792.000 dólares frente a 1.395.000 dólares); y d) suministros y materiales (21.000 dólares frente a 66.000 dólares). **Habida cuenta del nivel de gastos previstos en 2020, la Comisión Consultiva recomienda una reducción del 10 % en cada uno de los siguientes conceptos: viajes del personal (149.500 dólares), servicios por contrata (32.900 dólares), gastos generales de funcionamiento (139.500 dólares) y suministros y materiales (6.600 dólares).**

#### *Servicios de imágenes satelitales*

13. Con respecto a las necesidades para el suministro de imágenes satelitales en el marco de las necesidades de recursos para varias resoluciones, la Comisión Consultiva recuerda que los servicios prestados por el Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones son necesarios para mejorar la capacidad analítica con imágenes y análisis satelitales específicos. La Comisión recuerda también que, en febrero de 2018, el Programa había indicado que producto del déficit financiero, ese servicio ya no podría prestarse gratuitamente, salvo en los casos en que el Programa dispusiera de tiempo o los fines de semana (véase, por ejemplo, el memorando de la Comisión AC/2129, de 30 de septiembre de 2020). **La Comisión Consultiva confía en que se siga tratando de recibir sin costo alguno, cuando sea posible, imágenes satelitales del Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales, asegurando, al mismo tiempo, la confidencialidad de los datos sensibles obtenidos.**

#### *Información sobre recursos relacionados con actividades de carácter permanente*

14. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva un cuadro conciso en el que se comparaban los recursos relacionados con actividades de carácter permanente con arreglo a los mismos mandatos que se incluyeron en los informes de estimaciones revisadas en 2017 y en 2020. La Comisión confía en que ese cuadro, con la información actualizada que proceda, se siga proporcionando en el contexto de los futuros informes sobre estimaciones revisadas.

*Plazas de personal temporario general*

15. En lo que respecta a los mandatos incluidos en el informe sobre las estimaciones revisadas, se proponen recursos adicionales para un total de 183 plazas de personal temporario general en 2021. La Comisión Consultiva recuerda que, en el proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General había propuesto recursos para 157 plazas de personal temporario general para 2021 (A/75/7, párr. VI.9).

16. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió una lista de las plazas de personal temporario general “permanentes” que ya existían, con una duración de entre 2 y 12 meses, que se propone prorrogar en 2021 en el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas (véase el cuadro 3):

**Cuadro 3**  
**Plazas de personal temporario general que se propone prorrogar en 2021**

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título de la resolución</i>	<i>Categoría</i>	<i>Duración en 2021 (meses)</i>
44/1	Situación de los derechos humanos en Eritrea	P-3	12
44/6	Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares	SG (OC)	6
		P-3	6
44/10	Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad	SG (OC)	6
		P-3	6
44/11	Mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional	P-3	12
44/15	Las empresas y los derechos humanos: el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y la mejora de la rendición de cuentas y el acceso a la reparación	SG (OC)	6
		P-3	6
		P-2 (2 plazas)	6
44/19	Situación de los derechos humanos en Belarús	P-3	12
45/4	Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo	SG (OC)	6
		P-3	12
45/5	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	SG (OC)	6
		P-3	6
45/10	Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición	SG (OC)	6
		P-3	12
		P-3	6
45/16	Mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas	SG (OC)	2
		P-4	3
45/17	Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos	P-3	12
45/35	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centrafricana	P-3	12

*Abreviación:* SG (OC), Servicios Generales (otras categorías)

17. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre la ocupación de 16 plazas de personal temporario general “permanentes” de 12 meses de duración (véase el cuadro 4).

Cuadro 4

**Ocupación de plazas de personal temporario general consideradas plazas “permanentes”, de un año completo**

<i>Mandato</i>	<i>Categoría</i>	<i>Plazo de ocupación</i>	<i>Tipo de contrato</i>
Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo	P-3	1 de noviembre de 2015 hasta el presente	Plazo fijo
Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos	P-3	10 de septiembre de 2018 hasta el presente	Continuo
Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación	P-3	1 de septiembre de 2018 hasta el presente	Plazo fijo
Experto independiente sobre derechos humanos y solidaridad internacional	P-3	1 de noviembre de 2018 hasta el presente	Plazo fijo
Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición	P-3	1 de noviembre de 2015 hasta el presente	Plazo fijo
Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús	P-3	23 de enero a 30 de noviembre de 2019	Temporal
Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana	P-3	11 de junio de 2018 a 30 de noviembre de 2019	Temporal
		22 de diciembre de 2019 a 21 de marzo de 2020	Temporal
Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea	P-3	19 de Agosto de 2019 a 17 de octubre de 2020	Temporal
Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	P-3	1 de octubre de 2018 hasta el presente	Continuo
Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí	P-3	26 de abril de 2018 a 23 de mayo de 2020	Plazo fijo
Derechos del niño: protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias (contribución al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible)	P-3	1 de octubre de 2019 a 24 de febrero de 2020	Plazo fijo
		11 de julio de 2020 hasta el presente	Plazo fijo
		13 de febrero a 10 de julio de 2020	Temporal
Apoyo al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	P-3	1 de septiembre de 2018 hasta el presente	Continuo
Apoyo al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	P-3	1 de octubre de 2018 a 12 de julio de 2019	Plazo fijo
		13 julio de 2019 hasta el presente	Plazo fijo

Mandato	Categoría	Plazo de ocupación	Tipo de contrato
Apoyo al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos		17 de septiembre de 2018 a 14 de mayo de 2019	Continuo
	P-3	23 de mayo a 15 de julio de 2019	Temporal
		16 de julio de 2019 hasta el presente	Continuo
Apoyo al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	P-3	17 de noviembre de 2018 a 10 de febrero de 2020	Permanente
		11 de febrero a 10 de agosto de 2020	Temporal
Apoyo al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	P-3	15 de enero de 2019 a 31 de agosto de 2020	Temporal

18. **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que las propuestas de plazas de personal temporario general “permanentes” no están plenamente justificadas, dado que todos los mandatos al respecto, incluidos los recursos de personal conexos, son de carácter temporal y su continuación depende de lo que decida el Consejo de Derechos Humanos (véanse también A/75/7, párr. VI.10, y A/74/7/Add.26, párr. 12).**

19. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva con respecto a los recursos de personal temporario general para resoluciones específicas son las siguientes:

a) Resolución 45/15, relativa a la situación de los derechos humanos en el Yemen: la prórroga del mandato daría lugar a necesidades adicionales no recurrentes, entre otras cosas, para: una nueva plaza de personal temporario general de Oficial de Medios de Comunicación (P-4) durante dos meses en 2021, para elaborar la estrategia de medios de comunicación del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales y realizar otras tareas de información pública (A/75/588, párr. 235 a) vi)); una nueva plaza de personal temporario general de Jefe del Equipo de Investigación (P-4) durante nueve meses en 2021 (*ibid.*, párr. 235 a) iii)); una nueva plaza de personal temporario general de Investigador de Código Abierto/Analista de Imágenes Forenses (P-2) durante nueve meses en 2021 (*ibid.*, párr. 235 a) xi)); y una nueva plaza de personal temporario general de Auxiliar Administrativo (personal nacional del Cuadro Orgánico) durante nueve meses en 2021 (*ibid.*, párr. 235 a) xiii)). **En vista del aplazamiento de la ejecución de ciertas actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos, abordado en la decisión 45/113 (véase el párr. 2 del presente informe), que también puede afectar el ritmo futuro de las actividades, y teniendo en cuenta que las tareas del Oficial de Medios de Información durante el plazo limitado de dos meses podrían ser realizadas por el personal existente, la Comisión Consultiva no está convencida de que esos recursos estén justificados, por lo que recomienda que no se asignen recursos para una plaza de personal temporario general de Oficial de Medios de Información (P-4), y recomienda también que se reduzca de nueve meses a seis meses la duración en 2021 de cada una de las plazas de personal temporario general siguientes: Jefe de Equipo de Investigación (P-4), Investigador de Código Abierto/Analista de Imágenes Forenses (P-2), y Auxiliar Administrativo (personal nacional del Cuadro Orgánico);**

b) Resolución 45/20, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: la prórroga del mandato daría lugar, entre otras cosas, a necesidades adicionales para dos nuevas plazas de personal temporario general de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3) durante 21 meses cada una (12 meses en 2021 y 9 meses en 2022) (A/75/588, párr. 258 b i)). **En vista del aplazamiento de la ejecución de ciertas actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos, abordado en la decisión 45/113 (véase el párr. 2 del presente informe), que también puede afectar el ritmo futuro de las actividades, la Comisión Consultiva recomienda que la duración de cada una de las dos plazas de personal temporario general de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3) se reduzca de 12 meses a 9 meses en 2021;**

c) Resolución 45/31, relativa a la contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos: la aprobación de la resolución daría lugar, entre otras cosas, a necesidades no recurrentes para un total de cuatro nuevas plazas de personal temporario general, a saber, dos plazas de categoría P-3 (1 Analista de Datos y 1 Oficial de Gestión de la Información) y dos plazas de categoría P-4. Estas dos últimas plazas serían por un período de: i) seis meses en 2021 para preparar el informe conexo, y ii) nueve meses en 2021 y tres meses en 2022 para un Oficial de Derechos Humanos a fin de reforzar la capacidad de alerta temprana y acción temprana (*ibid.*, párr. 292 a) y b)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el equipo de gestión de la información y análisis de los datos también comprendía dos plazas temporarias de proyectos (1 P-4 y 1 P-2), financiadas con recursos extrapresupuestarios, y que las dos nuevas plazas propuestas de personal temporario general de categoría P-3 mencionadas anteriormente asumirían funciones adicionales y no sustituirían las dos plazas existentes financiadas con recursos extrapresupuestarios. **En vista del aplazamiento de la ejecución de ciertas actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos, abordado en la decisión 45/113 (véase el párr. 2 del presente informe), que también puede afectar el ritmo futuro de las actividades, la Comisión Consultiva recomienda que la duración de las dos plazas de personal temporario general de categoría P-4 se reduzca de seis a cuatro meses y de nueve a seis meses, respectivamente.**

*Racionalización de las funciones de archivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

20. Se proponen recursos adicionales no recurrentes para prestar apoyo en materia de archivo, de conformidad con las siguientes resoluciones del Consejo de Derechos Humanos: a) resolución 43/27, relativa a la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur: una plaza de personal temporario general de Archivero (P-3) durante tres meses (enero a marzo de 2021) y recursos conexos para viajes del personal (A/75/588, párrs. 84 a) xvii) y d) xii)); b) resolución 43/28, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria: una consultoría de tres meses de un archivero profesional (*ibid.*, párrs. 89 d) ii)); y c) resolución 45/19, relativa a la situación de los derechos humanos en Burundi: una plaza de personal temporario general de Archivero (P-3) durante tres meses (julio a septiembre de 2021) (*ibid.*, párr. 249 a) x)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las funciones de archivo se necesitarían al concluir un mandato, pero no se confirmó que los mandatos terminaran realmente al concluir el plazo de los mandatos actuales. La Comisión recuerda su observación de que, una vez que el Consejo adopta la decisión de poner fin a un mandato, las funciones de archivo deben cubrirse con los recursos existentes (véase, por ejemplo, el memorando de la Comisión AC/2130, de 2 de octubre de 2020). **La Comisión Consultiva recomienda que no se asignen los recursos adicionales siguientes para funciones de archivo en 2021: a) una**

plaza de personal temporario general de Archivero (P-3) y recursos conexos para viajes del personal con arreglo a la resolución 43/27 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur; b) una consultoría de archivo con arreglo a la resolución 43/28 del Consejo, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria; y c) una plaza de personal temporario general de Archivero (P-3) con arreglo a la resolución 45/19 del Consejo, relativa a la situación de los derechos humanos en Burundi. La Comisión reitera que es necesario elaborar un enfoque simplificado, de conformidad con el cual las funciones de archivo de todas las comisiones, mecanismos y otras actividades se realicen de manera consolidada en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que elabore ese enfoque, utilizando, en la medida de lo posible, los recursos y conocimientos especializados existentes, y que presente detalles al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2022 o en el próximo informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, o en ambos.

21. Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que formula en los párrafos 12, 19 y 20, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos adicionales propuestos para 2021, que ascienden a 25.711.400 dólares, se reduzcan en 761.700 dólares (a 24.949.700 dólares).

### III. Conclusión

22. Las medidas que el Secretario General propone que la Asamblea General adopte figuran en el párrafo 318 de su informe. **Con sujeción a las recomendaciones y observaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) Apruebe consignaciones adicionales, con cargo al fondo para imprevistos para 2021, por valor de 24.949.700 dólares (de ellos, 24.101.800 dólares para necesidades no recurrentes), a saber: 2.371.900 dólares (2.230.600 dólares para necesidades no recurrentes) en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 22.499.900 dólares (21.804.700 dólares para necesidades no recurrentes) en la sección 24 (Derechos humanos), 9.300 dólares en la sección 28 (Comunicaciones mundiales) (sin necesidades no recurrentes) y 68.600 dólares (66.500 dólares para necesidades no recurrentes) en la sección 29E (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para 2021;

b) Apruebe una consignación adicional por valor de 2.281.300 dólares (de ellos, 2.194.400 dólares para necesidades no recurrentes) en la sección 36 (Contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compense con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal).